

**D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MALAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el **cuatro de septiembre de dos mil ocho** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO 51 (9ª FASE, URBANIZACIÓN RIVIERA DEL SOL).**

**Visto** el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. Ana Mesa Lara, de fecha 12 de noviembre de 2007, con el siguiente tenor literal:



Recibido en Urbanismo

16 NOV 2007

**OFICINA TECNICA**  
PLANEAMIENTO Y GESTION

**ASUNTO:** Planeamiento

**Nº EXPTE:** 40.281/07

**MOTIVACION DEL INFORME:** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

**SOLICITANTE:** Dña. Lucrecia Mora Cañadas en rep. de HABITAT REBELLIN S.L.

Se presenta por la interesada Texto Refundido del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

Este Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 13/7/07 y según consta en el Certificado de la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de fecha 24/10/07, no se han producido alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

Analizado dicho Texto Refundido se comprueba que en el mismo **no** se ha recogido la totalidad de la documentación complementaria, que se ha ido incorporando al expediente con motivo de los informes técnicos emitidos con anterioridad:

- Con R.E. nº 27.977/06 se aportó al expediente descripción de la estructura de la propiedad, que ahora no se ha incluido.
- Con R.E. nº 3.882/07 se incluyó como otro objetivo del Estudio de Detalle: "*El reajuste y adaptación de los viales perimetrales para adaptarlos a la topografía del terreno*", que tampoco se incluye en el Texto Refundido.

En este Estudio de Detalle se prevé la cesión de una porción del Polígono 51, destinada a equipamiento y vial público, con una superficie de 273,32 m<sup>2</sup>.

Mijas, a 12 de noviembre de 2007

Vº Bº El Arquitecto Municipal



Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del  
Área de Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño

**Visto** el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, de fecha 15 de enero de 2008, con el siguiente tenor literal:

---

**ASUNTO:** Planeamiento

**Nº EXPTE:** 44.731/07

**MOTIVACION DEL INFORME:** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

**SOLICITANTE:** Dña. Lucrecia Mora Cañadas en rep. de HABITAT REBELLIN S.L.

---

Se presenta por la interesada nuevo Texto Refundido del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol, a fin de complementar mi informe anterior de fecha 12/11/07.

Este Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 13/7/07 y según consta en el Certificado de la Secretaría General Accidental del Ayuntamiento de fecha 24/10/07, no se han producido alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

Analizado dicho Texto Refundido se comprueba que en el mismo se ha recogido la totalidad de la documentación complementaria que se ha ido incorporando al expediente con motivo de los informes técnicos emitidos con anterioridad.

En este Estudio de Detalle se prevé la cesión de una porción del Polígono 51, destinada a equipamiento y vial público, con una superficie total de 273,32 m<sup>2</sup>.

No se observa inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, debiendo presentar previamente **copia completa** del Texto Refundido del Estudio de Detalle en soporte informático, en formato "pdf"; y copia del plano nº 5 "Ocupación y Edificabilidad" en formato "dwg" o "dxf".

Mijas, a 15 de enero de 2008

El Arquitecto Técnico Responsable del  
Área de Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño



**Visto** el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando Jiménez Rojas, con fecha 30 de enero de 2008, con el siguiente tenor literal:



Recibido en Urbanismo

07 FEB 2008

**OFICINA TECNICA  
INFRAESTRUCTURAS**

**ASUNTO:** Planeamiento (Informe de Infraestructuras)

**Nº EXPTE:** 44.731/07

**MOTIVACION DEL INFORME:** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª fase de la Urb. Riviera del Sol.

**SOLICITANTE:** Dña. Lucrecia Mora Cañadas.

Se presenta por el interesado con RE 44.731/07 nuevo texto Refundido del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª fase de la Urb. Riviera del Sol

Analizada su documentación se informa lo siguiente:

El entronque de todos los viales internos con viales públicos, deberá cumplir con el artículo 87 apartado 2 del PGOU vigente.

Mijas, a 30 de enero de 2008

El Ingeniero de Caminos Municipal

  
Fdo.: Fernando Jiménez Rojas

**Visto** el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando Jiménez Rojas, con fecha 2 de mayo de 2008, con el siguiente tenor literal:

**ASUNTO:** Planeamiento (Informe de Infraestructuras)

**Nº EXPTE:** 12.867/08

**MOTIVACION DEL INFORME:** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª fase de la Urb. Riviera del Sol.

**SOLICITANTE:** Dña. Lucrecia Mora Cañadas.

Se presenta por el interesado con RE 12.867/08 nuevo texto Refundido del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª fase de la Urb. Riviera del Sol

Analizada su documentación se informa lo siguiente:

Analizada la documentación aportada se comprueba que cumple con las determinaciones del Artº 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, se comprueba que contiene la documentación mínima requerida en el Artº 19 de la citada ley.

No existe inconveniente alguno en cuanto a infraestructuras se refiere para la aprobación definitiva del estudio de detalle,

Mijas, a 02 de mayo de 2008

El Ingeniero de Caminos Municipal



Fdo.: Fernando Jiménez Rojas

**Visto** el informe emitido por la Arquitecta Municipal, Dª. Ana Mesa Lara, de fecha 5 de mayo de 2008, con el siguiente tenor literal:

Recibido en Urbanismo

07 MAY 2008

**OFICINA TÉCNICA**  
INFRAESTRUCTURAS

**ASUNTO:** Planeamiento

**Nº EXPTE:** 12.867/08

**MOTIVACION DEL INFORME:** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª fase de la Urb. Riviera del Sol.

**SOLICITANTE:** Dña. Lucrecia Mora Cañadas.

Visto los informes del Aparejador Municipal de fecha 12 de Noviembre de 2.007, y del Ingeniero Municipal de fecha 2 de Mayo de 2.008, procede la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle.

Previamente se deberá presentar copia completa del Texto Refundido del Estudio de Detalle en soporte informático, en formato "pdf"; y copia del plano nº 5 "Ocupación y Edificabilidad" en formato "dwg" o "dxf".

Mijas, a 5 de Mayo de 2.008.  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Fdo. Ana Mesa Lara.

**Visto** el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. Ana Mesa Lara, de fecha 27 de mayo de 2008, con el siguiente tenor literal:

Recibido en Urbanismo

- 5 JUN 2008

OFICINA TECNICA  
PLANEAMIENTO Y GESTION

**ASUNTO:** Planeamiento

**Nº EXPTE:** 12.867/08

**MOTIVACION DEL INFORME:** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

**SOLICITANTE:** Dña. Lucrecia Mora Cañadas en rep. de HABITAT REBELLIN S.L.

Se presenta por la interesada nuevo Texto Refundido del Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol (visado de 16/4/08), a fin de cumplimentar los informes anteriores de esta Oficina Técnica.

Este Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 13/7/07 y según consta en el Certificado de la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de fecha 24/10/07, no se han producido alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

Analizado dicho Texto Refundido se comprueba que en el mismo se ha recogido la totalidad de la documentación complementaria que se ha ido incorporando al expediente con motivo de los informes técnicos emitidos con anterioridad.

En este Estudio de Detalle se prevé la cesión de una porción del Polígono 51, destinada a equipamiento y vial público, con una superficie total de 273,32 m<sup>2</sup>.

Se aporta también junto al Texto Refundido, copia del mismo en soporte informático.

No se observa inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

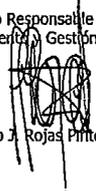
Mijas, a 27 de mayo de 2008

Vº Bº El Arquitecto Municipal



Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del Area de  
Planeamiento y Gestion



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño

**Visto** el informe de fecha 17 de junio de 2008, emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo, D<sup>a</sup>. María de la Peña Ortiz Alarcón, con la conformidad del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Almenara Caro, con fecha 8 de julio de 2008, con el siguiente tenor literal:



(MÁLAGA)

**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO 51 DE LA 9ª FASE DE LA URBANIZACIÓN RIVIERA DEL SOL, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD HÁBITAT REBELLÍN, S.L.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Julio de 2.007, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento para la aprobación definitiva, resulta lo siguiente:

El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de julio de 2.007, sometándose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el B.O.P. núm. 174, de 07.09.07 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el diario Sur de fecha 20.09.07, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, según se acredita con certificación expedida por la Secretaría General unida al expediente.

Mediante escrito con Registro de Entrada núm. 40.281, de fecha 05.11.07, el promotor presentó a trámite el Texto Refundido del Estudio de Detalle (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 25.10.07), según lo requerido en el segundo punto del acuerdo sobre la aprobación inicial.

Dicho Texto Refundido fue informado con fecha 12.11.07 por el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con el VºBº de la Sra. Arquitecta Municipal, indicando que en el mismo no se había recogido la totalidad de la documentación complementaria, por lo que se le dio traslado al promotor para que aportarse nuevo Texto Refundido, mediante oficio con Registro de Salida núm. 24.581, con fecha 23.11.07.

Tras la presentación del nuevo Texto Refundido (R.E. núm. 44.731/08) el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con el VºBº de la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 15.01.08, emitió informe favorable para su aprobación, pero el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal, con fecha 30.01.08, emitió informe desprendiéndose del mismo que el entronque de todos los viales internos con viales públicos debería cumplir con el artículo 87, apartado 2 del PGOU vigente.

Visto que con fecha 22.04.08, mediante escrito con Registro de Entrada núm. 12.867, el promotor presentó a trámite nuevamente el Texto Refundido Marzo 2.008 (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 16.04.08) recogiendo en entronque de todos los viales internos con viales públicos, el cual fue informado por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal con fecha 02.05.08, desprendiéndose del mismo que cumple con las determinaciones del Art. 15 de la LOUA y contiene la documentación mínima

(MÁLAGA)

requerida en el Art. 19 también de la LOUA, no existiendo inconveniente alguno en cuanto a infraestructuras se refiere.

Del mismo modo, el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con el VºBº de la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 27.05.08 emitió informe favorable a la aprobación definitiva, indicando que en el presente Estudio de Detalle se prevé la cesión de una porción del Polígono 51, destinada a equipamiento y vial público, con una superficie total de 273,32 m<sup>2</sup>.

Visto que a tenor de lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva, procedería:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª Fase de al Urbanización Riviera del Sol, promovido por Dª. Lucrecia Mora Cañadas, en rep. de Hábitat Rebellín, S.L.

Segundo.- Antes de la concesión de licencias de obras, el promotor deberá ceder una porción del Polígono 51, destinada a equipamiento y vial público, con una superficie total de 273,32 m<sup>2</sup>.

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura en el Registro correspondiente con el número 484.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

Mijas a 17 de junio de 2.008  
La Jefa de Servicio

*Calderín  
5/07/08  
Jefe de Servicio*

Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón

**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General, de fecha 1 de septiembre de 2008, **con cinco votos a favor (cuatro del PSOE y uno del Sr. Sánchez Peña), y tres abstenciones (del PP).**

El Ayuntamiento Pleno adoptó, **con quince votos a favor (catorce del PSOE y un voto del Sr. Sánchez Peña) y diez votos en contra (del PP),** el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono 51 de la 9ª Fase de la Urbanización Riviera del Sol, promovido por Dª Lucrecia Mora Cañadas, en rep. de Hábitat Rebellín, S.L.

**SEGUNDO:** Antes de la concesión de licencias de obras, el promotor deberá ceder una porción del Polígono 51, destinada a equipamiento y vial público, con una superficie total de 273,32 m2.

**TERCERO:** El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura en el Registro correspondiente con el número 484.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo.: Antonio Sánchez Pacheco

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Manuel Páez López